

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales y Constitucionales del Art 313,315 y en especial las conferidas por el Decreto No. 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley No. 2116 de 2021, Decreto Distrital No.575 del 2011, Decreto Distrital No. 081 del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"*.

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 103, establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, el Acuerdo Distrital No.257 del 30 de noviembre del 2006, en su artículo 42, dispone que la Administración Distrital debe garantizar la participación de la ciudadanía en todas las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución y asegurando que los mecanismos de elección en las instancias de participación sean accesibles transparentes.

Que, en el Artículo 1.º del Decreto Distrital No.575 del 14 de Diciembre del 2011, se determinó que en cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará una Comisión Ambiental Local (CAL) y que ésta será la instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes

Que, la Ley No.1757 del 6 de Julio del 2015, *"por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, en su artículo 86, establece que, en todos los distritos y municipios de categorías especial, primera y segunda, debe existir un Sistema de Participación Ciudadana, conformado por las diferentes instancias y espacios de interlocución entre la ciudadanía y la administración pública.

Que, el artículo 81 de la misma ley crea los Consejos Distritales y Municipales de Participación Ciudadana, los cuales son responsables de definir estrategias para el fortalecimiento de la participación y garantizar que la ciudadanía tenga incidencia en la gestión pública a nivel territorial.

Que, la Directiva No. 005 de 9 de octubre del 2020, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece el modelo de Gobierno Abierto, basado en los pilares de transparencia, participación y colaboración, promoviendo la optimización de los mecanismos electorales y la garantía de un acceso equitativo a la información pública.

Que, el Decreto Distrital No.606 de 2023 regula el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, estableciendo las bases para la articulación de las instancias de participación y promoviendo la implementación de mecanismos que faciliten la elección de sus representantes.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

Que, la implementación de la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC), en cumplimiento del artículo 36 del Decreto Distrital 606 de 19 de diciembre del 2023, exige al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), con el apoyo financiero, logístico y operativo de las entidades responsables de las instancias que se conformarán en la JUEC, ejercer la coordinación, dictando lineamientos para el cumplimiento de los propósitos de ésta, en todas sus etapas.

Que, el Decreto Distrital No.477 del 19 de octubre del 2023, adopta la Política Pública de Participación Incidente 2023-2034; con el objetivo de consolidar espacios de participación ciudadana más inclusivos, efectivos y con mayor capacidad de incidencia en la toma de decisiones públicas.

Que, en cumplimiento del artículo 38 del Decreto Distrital No. 606 de 19 de diciembre del 2023, sobre el Censo Único electoral de participación ciudadana (CUE), el IDPAC, en el marco del cumplimiento de sus funciones, deberá adoptar medidas de seguridad de la información, incluyendo mecanismos de cifrado, control de accesos, almacenamiento seguro de los datos de las personas inscritas en el proceso electoral, evitando usos indebidos o accesos no autorizados.

Que, el Decreto Distrital No. 575 del 14 de Diciembre del 2011, modificado a su vez por el Decreto Distrital No. 081 del 25 de febrero del 2014, en su Artículo 4, define: “*Delegación y Designación, de los Miembros de la CAL*”, y en su numeral 6, establece que el Alcalde (sa) Local, “*adoptará los mecanismos necesarios que garanticen la participación abierta y democrática en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales*”.

Que el Artículo 12- Modifica el Artículo 3 numeral 15 del Decreto 575 de 2011, el cual quedará así: *Artículo 3. Composición. Numeral 15. Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad.*

Que, en virtud de lo anterior, se deberá informar a todos los participantes en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) sobre el tratamiento de sus datos personales, garantizando el derecho de los ciudadanos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la eliminación de su información personal conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1581 del 17 de octubre del 2012.

Que, mediante Resolución No. 133 del 14 de abril del 2025, expedida por Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, se reglamenta la jornada única de elección ciudadana (JUEC), en el marco del Decreto Distrital No. 606 del 19 de diciembre del 2023, y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante la Circular 012 del 6 de mayo del 2025 expedida por Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. En su numeral 4, reza: “*Cronograma*”.

CRONOGRAMA ELECTORAL - JORNADA UNICA ELECTORAL - 2025 - 2029		
*	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Socialización y sensibilización en las localidades sobre el proceso de elección (pedagogía electoral)	14 de enero de 2025 - 22 de julio de 2025
2	Instalación del Puesto de Mando Unificado - PMU	09 de mayo de 2025
3	Inicio periodo de inscripción de candidatas, candidatos (as) y votantes	14 de mayo de 2025
4	Cierre del período de inscripción de candidatos (as) y votantes	10 de junio de 2025

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

5	Proceso de subsanación de documentos presentados en la etapa de inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes	11 de junio de 2025 – 18 de junio de 2025
6	Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos	26 de junio de 2025
7	Inicio de la fase de votación digital y digital asistida y presencial	30 de junio de 2025
8	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida	22 de julio de 2025
9	Escrutinio	25, 26 y 27 de julio de 2025
10	Presentación de reclamaciones o impugnaciones y cierre del proceso de impugnación	26 de julio de 2025 - 30 de julio de 2025
11	Publicación de resultados	31 de julio de 2025

Que, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la elección de los miembros no institucionales de la Comisión Ambiental Local de San Cristóbal, la Alcaldía Local de San Cristóbal, adopta para tal fin, el reglamento de la Jornada Única de Elección Ciudadana —JUEC, establecida en la Resolución 133 del 14 de abril de 2025, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital No. 606 del 19 de diciembre del 2023.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. - Convocar para la elección de integrantes no institucionales de la Comisión Ambiental de la Localidad de San Cristóbal – CAL-, para el periodo 2026 -2029, bajo la reglamentación establecida en la Resolución 133 del 14 de abril de 2025, expedida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, dentro de la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC-, en el marco del Decreto Distrital 606 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. - El proceso de convocatoria para la elección de integrantes no institucionales de la Comisión Ambiental de la Localidad de San Cristóbal – CAL -, se desarrollará según el cronograma oficial de elecciones de la Jornada única de Elección Ciudadana –JUEC -, establecido en las Circulares números 11 y 12 de 2025, expedidas por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC-.

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

PARÁGRAFO : El procedimiento y cronograma establecido por Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC-, para la Jornada única de Elección Ciudadana – JUEC-, mediante los actos administrativos enunciados, que acoge la Alcaldía Local de San Cristóbal, para la convocatoria y elección de integrantes no institucionales de la Comisión Ambiental de la Localidad de San Cristóbal – CAL-, para el periodo 2026-2029, garantizan un proceso electoral transparente, seguro y accesible para todos los ciudadanos de Bogotá, promoviendo la participación ciudadana de la Localidad de San Cristóbal para la conformación de la Comisión Ambiental Local.

ARTICULO TERCERO. MECANISMO DE VOTACIÓN: La elección de los Comisionados(as) locales en el marco de la JUEC, para el periodo 2025-2029, para la Comisión Ambiental Local de San Cristóbal, se realizará a través de votación digital y digital asistida, por la plataforma VOTEC; así mismo, se dispondrá de dos (2) puntos físicos para votación virtual asistida.

ARTÍCULO CUARTO. METODOS DE PARTICIPACIÓN: La Jornada única de Elección Ciudadana (JUEC), implementará un modelo de votación que garantice la accesibilidad, transparencia y seguridad en el ejercicio del derecho al voto, para ello, se adoptarán los siguientes métodos:

- Votación digital a través de la plataforma VOTEC. Se habilitará el sistema de votación digital mediante la plataforma VOTEC, administrada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, asegurando un proceso ágil y seguro para los ciudadanos inscritos en el Censo Único Electoral de Participación Ciudadana (CUE-PC).
- Votación digital y digital asistida de la plataforma VOTEC, se habilitarán dos puntos físicos de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Alcaldía Local de San Cristóbal y otros dos puntos que serán definidos y divulgados por parte de la alcaldía local de San Cristóbal, esta votación se desarrollará conforme al cronograma electoral establecido.

Parágrafo 1º: En los puntos físicos en los cuales se llevará a cabo la votación digital y digital asistida de la plataforma VOTEC, en ningún caso se contará con tarjetones o cualquier otro material de votación física.

ARTÍCULO QUINTO. NÚMERO DE COMISIONADOS A ELEGIR: Para la Comisión Ambiental Local — CAL de la Localidad de San Cristóbal, según el Artículo 3 del Decreto 575 del 2011, modificado por el Artículo 12 del Decreto No. 081 del 26 febrero del 2014, serán elegidos Diez (10) comisionados/as representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones sociales, que desarrollen y/o promuevan acciones ambientales en el territorio local.

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y ELECTORES. - Los interesados en participar en la elección de los Comisionados/as representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, deberán realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral Cronograma establecido mediante la Circular 012 del 6 de mayo del 2025 expedida por Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en su numeral 4, reza: “Cronograma”

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA ELECTORAL - JORNADA UNICA ELECTORAL - 2025 - 2029		
*	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Socialización y sensibilización en las localidades sobre el proceso de elección (pedagogía electoral)	14 de enero de 2025 - 22 de julio de 2025
2	Instalación del Puesto de Mando Unificado - PMU	09 de mayo de 2025
3	Inicio periodo de inscripción de candidatas, candidatos (as) y votantes	14 de mayo de 2025
4	Cierre del período de inscripción de candidatos (as) y votantes	10 de junio de 2025
5	Proceso de subsanación de documentos presentados en la etapa de inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes	11 de junio de 2025 – 18 de junio de 2025
6	Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos	26 de junio de 2025
7	Inicio de la fase de votación digital y digital asistida y presencial	30 de junio de 2025
8	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida	22 de julio de 2025
9	Escrutinio	25, 26 y 27 de julio de 2025
10	Presentación de reclamaciones o impugnaciones y cierre del proceso de impugnación	26 de julio de 2025 - 30 de julio de 2025
11	Publicación de resultados	31 de julio de 2025

- El proceso de inscripción de candidatos y electores en la JUEC se realizará exclusivamente a través de la plataforma digital VOTEC, sin perjuicio de la habilitación de puntos presenciales de apoyo para aquellas personas que requieran asistencia en su registro, así:

1. Inscripción de candidatos. Los aspirantes para elegir deberán registrarse en la plataforma VOTEC y cargar los documentos exigidos conforme a los requisitos.
2. Inscripción de electores. Los ciudadanos interesados en votar deberán ingresar a la plataforma para registrarse y ejercer el derecho a votar.
3. Verificación y publicación de listas. Una vez cerradas las inscripciones se verificarán el cumplimiento de los requisitos y publicarán las listas de candidatos habilitados y el censo electoral definitivo en los canales oficiales de difusión.

La inscripción como candidato y/o electores (a) deberá efectuarse diligenciando el formulario habilitado para tal fin, el cual estará disponible a través del sitio web oficial del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS: Que en cumplimiento al Art.15 de la Resolución No. 133 del 14 de abril del 2025, los requisitos que deberán cumplir los candidatos(as) a Comisionados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la Localidad de San Cristóbal para integrar la Comisión Ambiental Local, serán los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Hoja de vida acompaña de sus antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- Fotografía en fondo blanco de 3x4 en formato .jpg (Medio magnético).
- Copia de documento de identidad de la persona natural.
- Documento donde se evidencie la acreditación de la experiencia y/o participación en el desarrollo de actividades ambientales en la localidad, durante al menos un (1) año previo.
- Carta de delegación expedida por el representante de la organización social, mesa, sistemas y/o proceso territorial que representará.

ARTICULO NOVENO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE ELECTORES: Para ejercer el derecho al voto en la Jornada única de Elección Ciudadana (JUEC), las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registrarse en la plataforma VOTEC, cumpliendo con el proceso de inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
2. Fotocopia de documento de identidad.
3. Certificado de residencia y/o certificado laboral donde conste que trabaja en la Localidad de San Cristóbal, según sea el caso, no mayor a dos meses de expedición. El certificado de residencia debe ser tramitado en la página web de la secretaría distrital de gobierno o mediante el siguiente enlace <https://www.gobiernobogota.gov.co/atención-y-servicios-a-la-ciudadanía/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia>.
4. Aceptar los términos de tratamiento de datos personales y uso de la información para efectos del proceso electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS. Con el fin de garantizar el derecho de participación de la ciudadanía, los candidatos (as) y electores (as), que presenten inconsistencias en su inscripción podrán subsanar, esto es, corregir o aclarar la información documentación presentada dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral.

1. Plazo para la subsanación. Se habilitará un período de cinco (5) días hábiles después del cierre de inscripciones para que los candidatos y electores subsanen errores en su inscripción, a través de la plataforma VOTEC.
2. Mecanismo de notificación para el proceso de subsanación. Los inscritos con observaciones en sus documentos recibirán una notificación a través del correo electrónico registrado, indicando los documentos que deben ser corregidos o complementados en el plazo estipulado en la presente resolución.
3. Verificación y decisión final. Se evaluarán la información subsanada y publicarán la lista definitiva de candidatos y electores habilitados a través de su portal web.
4. Comité de subsanación: El equipo subsanador estará integrado por un delegado del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, un delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente, y un delegado de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO No. 067
DEL MAYO 14 DEL 2025**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES NO
INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTOBAL-CAL-, PARA EL PERIODO 2026 -2029”**

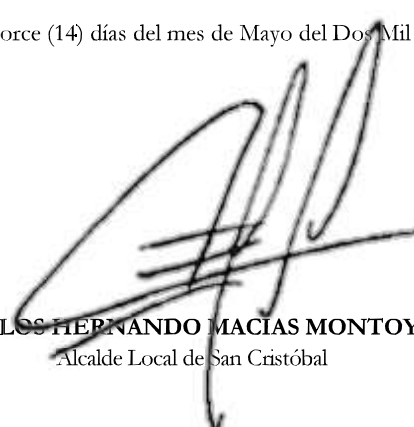
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO- SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Que, para fortalecer la democracia y la confianza, en aras de garantizar la transparencia, la seguridad, la legalidad del proceso de elección a desarrollarse en la Jornada única de Elección Ciudadana (JUEC), se notificará a las siguientes entidades:

- Entes de control (Personería local- Contraloría Local)
- Veeduría Local
- Observatorio Ciudadano Local

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO-VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, a los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025)



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: Diego Mauricio Rojas CSP-099/2025 
Revisó: Yury Camila López- CPS-122-2025
Revisó: Melania N. Rodríguez Ortega- CPS 234-2025 
Revisó/Aprobó: Fernando Carvajal – CPS 009 - 2025 